NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/55
29 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 118 y 76 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/45/L.26

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 27a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1990, la Comisión Política Especial aprobó sin votación el proyecto de resolución A/SPC/45/L.26. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figuraba en el documento A/SPC/45/L.36.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con los párrafos 14, 16, 18, 21, 29 y 31 del proyecto de resolución A/SPC/45/L.16, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que preparara un informe detallado sobre la operación, concluida con éxito, del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT);

b) Alentaría también a los Estados Miembros a que establecieran programas de adiestramiento para el personal de operaciones de mantenimiento de la paz y esperaría con interés que el Secretario General completara, de conformidad con la resolución 44/49 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, los manuales de adiestramiento que los Estados Miembros tal vez desearan utilizar como orientación para sus programas de adiestramiento;

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

c) Pediría al Secretario General que preparara, para distribuirlo entre los Estados Miembros, un informe fáctico en el que se describieran las responsabilidades, funciones y estructuras de las distintas dependencias de la Secretaría que se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos detalles sobre puestos para atender el mayor volumen de trabajo;

d) Invitaría al Secretario General a que examinara medios apropiados de rendir honor a los servicios de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, teniendo presente que las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas recibieron el Premio Nóbel de la Paz en 1988;

e) Pediría al Secretario General que, ajustándose a los recursos existentes, preparara una compilación de las observaciones y sugerencias mencionadas en el párrafo 28 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y la presentara al Comité Especial para el [30 de marzo] de 1991;

f) Pediría al Comité Especial que presentara un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. Las solicitudes contenidas en los apartados a), b), c) y d) del párrafo 2 supra se relacionan con el programa 1 del capítulo 2 (Asuntos políticos especiales, cuestiones políticas especiales y mandatos especiales) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991 1/. Sin embargo, como se indica en ese documento, los órganos deliberantes de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deciden acerca del carácter de las actividades de la Organización en la materia a la luz de los acontecimientos y sería inapropiado especular sobre su evolución. En consecuencia, aunque en la sección 1.B.4 (Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales) del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/ se indican recursos que obedecen al propósito de prestar servicios de gestión y apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz, esas actividades no se programan.

4. Respecto de la solicitud contenida en el apartado b) del párrafo 2 supra, se presentó un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones en el documento A/45/572 en respuesta a una solicitud similar contenida en la resolución 44/49 de la Asamblea.

5. Las solicitudes contenidas en los apartados e) y f) del párrafo 2 supra se relacionan con el subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y de las Comisiones políticas) del programa 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad (excluidas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme)) del capítulo 1 (Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991 1/. La prestación de servicios sustantivos al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y para la preparación de sus informes a la Asamblea General está prevista en el producto iii) del elemento del programa 1.3 (Comisiones Pricipales y órganos subsidiarios

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

establecidos por la Asamblea General) del subprograma 1 de la sección 2A.B (Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad) del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/.

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

6. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General:

a) Respecto de los apartados a) y c) del párrafo 2 supra, prepararía los informes solicitados;

b) Respecto del apartado b) del párrafo 2 supra, completaría las directrices para la preparación de manuales de adiestramiento y las pondría a disposición de los Estados Miembros;

c) Respecto del apartado d) del párrafo 2 supra, examinaría medios de rendir honor a los servicios de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

d) Respecto de los apartados e) y f) del párrafo 2 supra, prestaría los servicios sustantivos necesarios al Comité Especial.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1990-1991

7. En cuanto a las actividades previstas en los apartados a) a c) del párrafo 6 supra, como se indicó en la sección B supra no hay actividades programadas en la materia en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En cuanto a las actividades previstas en el apartado d) del párrafo 6 supra, se han consignado los créditos pertinentes en la sección 2A del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En consecuencia, no habría que hacer modificación alguna en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución.

E. Necesidades adicionales

8. En el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se consignan créditos para las actividades previstas en el apartado d) del párrafo 6 supra. En consecuencia, no surgirían necesidades adicionales en ese contexto.

9. Las actividades previstas en los apartados a) a c) del párrafo 6 supra estarían a cargo del personal de la Oficina de Asuntos Políticos Especiales en consulta con otras oficinas competentes de la Secretaría.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

10. Como se indicó en la sección B supra, las actividades que la Oficina de Asuntos Políticos Especiales realiza respecto de la prestación de servicios de gestión y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz no se programan. Las

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

actividades indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 6 supra están comprendidas claramente en la labor de la Oficina, para la que se ha consignado un crédito en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En consecuencia, se espera que las necesidades a este respecto puedan absorberse con los recursos incluidos en el presupuesto por programas.

G. Resumen

11. En caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/SPC/45/L.26, no se necesitarían consignaciones adicionales en las secciones 1 ni 2A del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6), e ibid., Suplemento No. 16 (A/43/16).

2/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library